

**PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DEL RÉGIMEN D.L. N° 276 DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA 2020 - PRIMERA ETAPA.**

**I. BASE LEGAL:**

- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- Resolución de Secretaría General N° 0530-2005-ED que aprueba la Directiva N° 106-2005-ME/SG denominada "Normas y Procedimientos para el proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del personal Administrativo".

**II. ALCANCE:**

- a) DRE Tacna, UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- b) Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y Escuela Superior de Formación Artística Pública.
- c) Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

**III. CRONOGRAMA:**

N°	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1	<b>CONVOCATORIA</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES:</b>		
2	Publicación de plazas vacantes en el Portal Web según corresponda ( <a href="http://www.educaciontacna.edu.pe">www.educaciontacna.edu.pe</a> ) ( <a href="http://www.ugeltacna.gob.pe">www.ugeltacna.gob.pe</a> )	10/12/2020	11/12/2020
	<b>PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES</b>		
3	Presentación de solicitudes en: <b>DRE TACNA:</b> MESA DE PARTES VIRTUAL, Opción <b>SERVICIOS</b> de la página web de la DRE Tacna ( <a href="http://www.educaciontacna.edu.pe">www.educaciontacna.edu.pe</a> ). <b>UGEL TACNA:</b> Formulario de trámite virtual UGEL Tacna ( <a href="http://www.ugeltacna.gob.pe">www.ugeltacna.gob.pe</a> ). Registrar sus datos correctamente y <b>ADJUNTAR EN UN SOLO ARCHIVO FORMATO PDF</b> , los requisitos exigidos según Norma. (de 8.00 a.m. a 3.00 p.m.)	11/12/2020	15/12/2020
4	Evaluación de expedientes según criterios establecidos en la Directiva N° 106-2005-ME/SG	16/12/2020	16/12/2020
5	Publicación preliminar de postulantes aptos (En cada página web según corresponda)	16/12/2020	16/12/2020
6	Presentación de reclamos por escrito	17/12/2020	17/12/2020
7	Absolución de reclamos	18/12/2020	18/12/2020
8	Publicación del Cuadro de Méritos Final	18/12/2020	18/12/2020
	<b>EVALUACIÓN</b>		
9	Prueba de conocimientos y aptitudes (Se comunicará el medio y forma a través de la página web de cada entidad)	21/12/2020	21/12/2020
10	Publicación del cuadro de méritos finales	21/12/2020	21/12/2020
	<b>ADJUDICACIÓN DE PLAZAS</b>		
11	Adjudicación de plazas a cargo del Comité de Evaluación	22/12/2020	22/12/2020
12	Remisión de Informe del Comité de evaluación	23/12/2020	23/12/2020
13	Fedateo de documentación en cada UGEL/DRE	23/12/2020	23/12/2020
14	Emisión de resoluciones	24/12/2020	30/12/2020



**PRECISIONES A CONSIDERAR:**

- a) El Ministerio de Educación, a través del **Oficio Múltiple N° 014-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER** dirigido a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, realizó precisiones respecto a la aplicación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señalando que en dicha oportunidad no se ha establecido disposición en contrario respecto a la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED y la Resolución de Secretaría General N° 0530-2005-ED, por lo que dichas instancias deben proceder conforme a lo dispuesto en las resoluciones en mención para efectos de rotaciones, ascensos, reasignaciones y permutas del personal administrativo del Sector Educación.
- b) En ese contexto, **se autoriza el inicio del proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del personal Administrativo en su Primera Etapa, a nivel de cada Entidad**, la misma que debe llevarse a cabo conforme a las normas y procedimientos que estipula la Directiva N° 106-2005-ME/SG denominada "Normas y Procedimientos para el proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del personal Administrativo", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 0530-2005-ED, la cual debe observarse con carácter de obligatoriedad y bajo responsabilidad para el presente año.
- c) Para tal efecto, la Unidad de Gestión Educativa Local que tenga calidad de unidad ejecutora, debe conformar mediante acto resolutivo, su comité de evaluación en estricta aplicación del numeral 11.3 de la referida Directiva, a fin de garantizar la progresión de la Carrera Administrativa en igualdad de oportunidad a través de un proceso óptimo, transparente y de rigurosa aplicación de los procedimientos técnicos del sistema de personal.
- d) La vigencia para las acciones de ascenso de personal administrativo a nivel de Institución Educativa, Institutos y Escuelas de Educación Superior, Unidades de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación de Tacna, **es a partir del 01 Enero del 2021**, por tanto, dicha efectividad debe colocarse en el acta de adjudicación de plazas.
- e) La Oficina de Personal de cada sede, verificará a través de sus órganos competentes, la autenticidad de los documentos del personal administrativo nombrado que ha participado en el concurso para ascenso. En caso de detectarse documentación adulterada o falsificada se anulará su ascenso disponiéndose las sanciones administrativas y/o penales a que hubiera lugar.
- f) El personal administrativo de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre que desee participar en el presente proceso, deberá presentar su expediente en la DRE Tacna, por ser ente ejecutor.
- g) En las plazas donde existan investigaciones pendientes por resolver, dichas plazas no serán cubiertas hasta que se culminen en última instancia, así como las plazas que fueron judicializadas.
- h) El cronograma para el proceso de Ascenso en la Carrera Administrativa es de cumplimiento para todas las UGELs de la jurisdicción de la DRE Tacna.
- i) Asimismo, se dispone la difusión del cronograma aprobado a través de paneles informativos y/o portal web de cada entidad (DRE/UGEL) según corresponda, para conocimiento de los postulantes.

Tacna, Diciembre de 2020

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

CPC. GIANCARLO MAQUERA LUQUE  
Jefe (e) de la Unidad de Personal  
DRET